

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 073-2017-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 31 de mayo del 2017.

**VISTO:** El Informe N° 0118-2017-GO-EPS ILO S.A., mediante el cual el encargado de la Gerencia Operaciones remite el Expediente Técnico del Plan de Acciones de Urgencia: “Rehabilitación de las Unidades de Tratamiento del Módulo “A” de la PTAP Pampa Inalámbrica.”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dec. Leg. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, tiene por objeto incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal, reducir la brecha de infraestructura en el sector y asegurar el acceso a los servicios de saneamiento, incrementar los niveles de eficiencia en la prestación de servicios con altos indicadores de calidad, continuidad y cobertura; lograr la gestión sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en su Sesión N° 016-2015 acordó declarar el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) para la EPS ILO S.A., el que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA; por lo que mediante Resolución de Directorio N° 012-2016-PD-EPS ILO S.A. se aprueba el “Plan de Acciones de Urgencia de la EPS ILO S.A.”, modificado con Resolución de Directorio N° 018-2016-PD-EPS ILO S.A.;

Que, mediante el Informe de los vistos, que contiene el Informe N° 79-2017-RCC-AI-GO-EPS ILO S.A., del Técnico de Ingeniería, la Gerencia de Operaciones informa que se ha elaborado el Expediente Técnico “Rehabilitación de las Unidades de Tratamiento del Módulo “A” de la PTAP Pampa Inalámbrica, que forma parte del Plan de Acciones de Urgencia, solicitando su aprobación y se considere la ejecución por Administración Directa, debido a que EPS ILO S.A. está en la capacidad técnica para la ejecución de esta infraestructura hidráulica, según Informe N° 69-2017-RCC-AI-GO-EPS ILO S.A.;

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que la Ejecución Presupuestaria Directa se produce cuando la Entidad con su personal o infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes; en tanto que el numeral 1 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA establece que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. En tanto que el numeral 4. establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutar por administración directa, resulta igual o mejor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, es requisito indispensable para la ejecución del Proyecto del Expediente Técnico “Rehabilitación de las Unidades de Tratamiento del Módulo “A” de la PTAP Pampa Inalámbrica, contar con el “Expediente Técnico” aprobado por la Gerencia General, el mismo que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 073-2017-GG-EPS ILO S.A.**

de costos, cronograma de adquisición de materiales y cronograma de ejecución de obra; por lo que es pertinente emitir resolución;

De conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Dec. Leg. N° 1280, Dec. Leg. N° 1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las atribuciones Estatutarias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Plan de Acciones de Urgencia: "Rehabilitación de las Unidades de Tratamiento del Módulo "A" de la PTAP Pampa Inalámbrica.", ubicado en la Pampa Inalámbrica del distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, el Presupuesto del Expediente Técnico del Plan de Acciones de Urgencia: "Rehabilitación de las Unidades de Tratamiento del Módulo "A" de la PTAP Pampa Inalámbrica.", por el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.555,441.00)**, que incluyen Gastos Directos, supervisión y liquidación, que forma parte del Expediente Técnico aprobado con el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR, la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Proyecto del Expediente Técnico del Plan de Acciones de Urgencia: "Rehabilitación de las Unidades de Tratamiento del Módulo "A" de la PTAP Pampa Inalámbrica."

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Oficina de Presupuesto y Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

E.P.S. ILO S.A.

Ing. Dante Montoy Gonzales  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL OTASS